



C L A A

Coalición por la Libertad
Académica en las Américas

LINEAMIENTOS

Para Políticas y Acciones de Acogimiento
a Educadores en Riesgo en América Latina

Amanda Mendonça | Pâmella Passos



Iniciativa

Coalición por la Libertad Académica en las Américas, CLAA

Autoras

Amanda Mendonça y Pâmella Passos

Coordinación Editorial

Camilla Croso

Consejo Ejecutivo de CLAA



Centre
de recherche
et d'enseignement
sur les
DROITS DE LA PERSONNE



HUMAN RIGHTS
Research
and
Education
Centre

40

UDEM

Fecha de publicación
Octubre 2025

Índice

Introducción

04

Educadores/as en América Latina: entre la precariedad laboral y el creciente deterioro de la libertad académica

08

Principios para el acogimiento de educadores/as en situación de riesgo

21

¿Qué recomendamos a las instituciones y organizaciones destinatarias de este documento?

33

Afirmar la libertad académica: una invitación a caminar juntos

40

Referencias

43

INTRODUCCIÓN

The background features a light blue field with a large, overlapping lime green shape on the left side. A white, semi-circular cutout is positioned at the bottom center, partially overlapping the blue and green areas.

Los lineamientos que aquí se presentan tienen como objetivo orientar, principalmente a las instituciones educativas, la formulación, implementación y monitoreo de políticas y acciones destinadas a acoger a educadores/as¹ que enfrentan persecución, acoso y otras formas de violencia como resultado de sus actividades profesionales, académicas o educativas. Reconocen el papel de educadores/as en la promoción de sociedades democráticas, equitativas e inclusivas, en línea con el artículo 26 sobre el derecho a la educación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), y con el Informe de la UNESCO sobre la Educación para el Siglo XXI, que destaca el papel estratégico de educadores/as en la formación de ciudadanos/as críticos/as, informados/as y comprometidos/as con valores de justicia, igualdad y participación. Con base en este entendimiento, el presente documento establece directrices orientadas a garantizar el apoyo, la protección y la creación de condiciones necesarias para el ejercicio de la enseñanza e investigación en un entorno seguro y libre de persecución, que permita la continuidad de las trayectorias educativas y profesionales.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible retoma esta perspectiva, en particular a través del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4)², el cual subraya la necesidad de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, reconociendo a los/as educadores/as como actores clave en la consecución de dichos objetivos. En esta línea, diversos organismos internacionales destacan el papel clave de la educación y de sus profesionales como herramientas fundamentales para la consolidación de sociedades democráticas. En consecuencia, pensar en la construcción y el fortalecimiento de sociedades más justas exige una reflexión crítica sobre quiénes son estos sujetos profesionales y en qué condiciones históricas, sociales y laborales han desempeñado su labor.

El concepto de educadores/as adoptado por los organismos internacionales trasciende la transmisión de contenidos al concebir a estos/as profesionales como agentes transformadores que inciden en el desarrollo ético, social y político del estudiantado y de la sociedad como un todo. En este sentido, docentes de todos los niveles educativos —incluidas las instituciones de educación superior— desempeñan un rol estratégico no solo en la difusión de saberes especializados, sino también en la

¹ En este documento consideramos educadores/as a los profesionales que trabajan en la enseñanza o la investigación.

² El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) de la UNESCO tiene como fin “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos”. Disponible en: <https://www.unesco.org/sdg4education2030/en>. Consultado el 20/01/2025.

formación crítica de futuras generaciones de líderes, investigadores/as y ciudadanos/as comprometidos/as. Su labor en los espacios educativos abarca la promoción de una cultura de pensamiento reflexivo, innovación y defensa de los derechos humanos. Precisamente por su implicación activa en procesos formativos que buscan impactar de forma socialmente significativa —ya sea a través de la investigación con enfoque crítico, el impulso de proyectos inclusivos, el diálogo intercultural o la vinculación entre academia y comunidades mediante la producción de conocimiento socialmente referenciado—, estos profesionales han sido objeto de diversos tipos de ataques y presiones en el ejercicio de sus funciones.

Estos ataques adoptan múltiples formas, que van desde el acoso, la censura y la violencia simbólica, hasta interferencias directas en la vida cotidiana de los/as profesionales de la educación. A ello se suman acciones de mayor escala, impulsadas por gobiernos, grupos sociales, organizaciones políticas y religiosas, que atentan contra las libertades fundamentales de enseñar, investigar y difundir conocimiento. En muchos casos, estas iniciativas han contribuido a la configuración de un entorno sistemático de persecución, debilitando la autonomía universitaria y el rol transformador del quehacer educativo. Esta situación se ha manifestado en diversos contextos de América Latina, presentando patrones comunes en las experiencias de los/as educadores/as, pese a las

particularidades sociales, políticas, económicas, históricas y culturales de cada país. En este marco, la necesidad de desarrollar mecanismos de protección y acogimiento para estos profesionales constituye una respuesta urgente y fundamental frente a una realidad que compromete tanto la libertad académica como la consolidación de sociedades democráticas.

Al proponer medidas concretas de acogimiento, este documento tiene como objetivo principal la salvaguarda de los derechos humanos y académicos de educadores y educadoras que han desarrollado su labor en contextos marcados por la vulnerabilidad política, social o cultural. En esta línea, se busca fortalecer las redes de solidaridad y cooperación a nivel nacional e internacional. Los objetivos específicos incluyen la promoción de entornos seguros para el ejercicio de la actividad pedagógica, la defensa de la libertad académica como principio fundamental, y el diseño de estrategias eficaces de reintegración que permitan la continuidad de su labor en la formación crítica de individuos y en el fortalecimiento de las comunidades.

Como se detalla a lo largo del texto, la persecución de educadores/as ha tenido un impacto directo en la erosión de la libertad académica con consecuencias significativas para la calidad de la educación superior en las Américas. En este marco, el presente documento hace un llamado a diversas instituciones y organizaciones a

comprometerse activamente con la construcción de entornos educativos seguros, garantes de derechos y orientados al acogimiento de educadores y educadoras. Para ello, se propone articular iniciativas que involucren a los siguientes actores clave:

- Instituciones de educación superior y de los distintos niveles de enseñanza, especialmente en América Latina.
- Autoridades y gestores de políticas públicas de educación.
- Agencias de las Naciones Unidas como UNESCO OREALC y el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (ISEALC/ UNESCO).
- Organizaciones no gubernamentales (ONGs) que trabajan en los ámbitos de la educación y los derechos humanos.
- Redes de apoyo a profesionales de la educación, asociaciones científicas y sindicatos.

Se espera que las políticas y acciones de acogimiento propuestas en estas directrices funcionen como un vínculo articulador entre instituciones e iniciativas comprometidas con la defensa y promoción de la libertad académica. En este sentido, esperamos que a medida que más instituciones de educación superior asuman este compromiso, sea posible construir una red integrada que promueva de manera colaborativa las recomendaciones aquí planteadas. Para ello, hemos identificado a instituciones y organizaciones

como la Coalición por la Libertad Académica en las Américas (CLAA), Mercosur Social, la Red Latinoamericana de Educación de Posgrado (REDPEEL), el Espacio Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior (ENLACES) y Scholars at Risk (SAR). Este último, en particular, ha desempeñado un papel destacado en la región mediante la otorgación de becas para académicos/as en situación de riesgo, la elaboración de informes anuales sobre violaciones a la libertad académica en diversos países, y la coordinación de servicios orientados a la protección y salvaguarda de los derechos humanos de estos y estas educadoras.

Esta articulación resulta especialmente crucial en el contexto latinoamericano, en el cual las amenazas a la libertad académica suelen estar estrechamente vinculadas con la precariedad laboral que enfrentan los/as profesionales de la educación. En muchas regiones, los/as educadores/as se enfrentan a condiciones adversas como salarios insuficientes, infraestructuras inadecuadas y presiones políticas que limitan la autonomía pedagógica. Al proponer un modelo de acogimiento, las directrices que aquí se presentan pretenden no solo proteger a quienes son perseguidos/as en el ejercicio de su labor, sino también visibilizar las estructuras sistémicas que perpetúan la vulnerabilidad de los/as profesionales en entornos académicos marcados por desigualdades tanto históricas como contemporáneas.

1.

EDUCADORES / AS

En América Latina: entre la precariedad laboral
y el creciente deterioro de la libertad académica

La docencia es reconocida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como una profesión fundamental para el desarrollo de las sociedades, pero también como una de las más desafiantes en la actualidad en términos de condiciones laborales. Estudios como los de Paparelli (2010), UNESCO y OIT (2008), Siniscalco (2002) y Ryder (2012) indican que, independientemente del nivel educativo, la modalidad o el tipo de institución (pública o privada), existen factores comunes que afectan negativamente el ejercicio de la docencia. Entre ellos, se destacan la desvalorización social de la profesión, la falta de motivación y las extensas jornadas laborales, las cuales han contribuido significativamente al desgaste físico y emocional de los/as educadoras. Enseñar, investigar y divulgar el conocimiento científico se ha convertido en una actividad cada vez más extenuante, con profundos impactos en la salud física y mental, así como en el desempeño profesional de quienes la ejercen. En América Latina, estos desafíos se ven agravados por contextos estructurales de desigualdad y una crónica baja inversión en el sistema educativo. Además, en los últimos años, el personal docente y académico ha sido objeto de ataques y persecuciones sistemáticas, lo que ha contribuido a un deterioro aún mayor de las condiciones en

que se lleva a cabo la labor educativa en la región.

Los datos relacionados con la salud de los/as educadores/as, la precarización del trabajo educativo y el creciente desinterés por la formación de docentes ya forman parte de los principales estudios y análisis que abordan esta problemática. Según el informe de la UNESCO (UNESCO, 2023), los/as profesores/as son actores fundamentales para garantizar una educación de calidad, objetivo central del ODS 4. En este sentido, UNESCO ha manifestado con preocupación el creciente desinterés por la profesión docente, proyectando una escasez de educadores/as para el futuro.

El escenario actual en torno a la profesión docente y la disminución del interés por la formación de futuros/as educadores/as resulta alarmante en toda América Latina. En Brasil, por ejemplo, según un informe publicado por la Agência Brasil de comunicação, se proyecta que para el año 2040 el país podría enfrentar un déficit de hasta 235.000 profesores/as³. Aunque los datos de este artículo se centran en la educación básica, nos permiten reflexionar sobre las dificultades estructurales de ejercer la docencia en un contexto latinoamericano en el cual la educación crítica, especialmente la pública, ha sido

³ Disponible en: <https://agenciabrasil.etc.com.br/educacao/noticia/2022-09/em-2040-brasil-podera-ter-carência-de-235-mil-professores-diz-estudo>.

Consultado el 15/01/2025.

constantemente atacada en el marco de un proceso más amplio de debilitamiento de la democracia, convirtiendo a los/as profesores/as como enemigos/as a atacar y combatir (Passos & Mendonça, 2021).

El papel transformador de los/as profesores/as en la configuración del futuro de la educación, ha sido destacado por la Comisión Internacional sobre el Futuro de la Educación (2021), que identifica cuatro cuestiones principales que deben abordarse para repensar la enseñanza y la profesión docente. Estas son: redefinir la docencia como una profesión colaborativa; reconocer que el desarrollo profesional implica un proceso de aprendizaje permanente movilizar la solidaridad ciudadana para mejorar las condiciones laborales y el estatus social de la docencia; y promover su participación activa en la toma de decisiones y en el debate público sobre la educación proporcionándoles el apoyo necesario para mejorar y fortalecer su rol profesional. En esta misma línea, destacamos las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre la Profesión Docente, convocado por el secretario general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Este documento propone un plan para apoyar y transformar la profesión do-

cente, entendiéndola como motor para el cambio social y la construcción de un mundo más justo⁴.

Al identificar el apoyo y la autonomía universitaria como elementos fundamentales en la profesión docente, este documento considera que factores como la persecución sistemática a educadores/as, los contextos autoritarios, los intentos de restringir la libertad de enseñar, aprender e investigar constituyen nuevos elementos esenciales para repensar el marco educativo en América Latina. En este sentido, se considera que el presente texto puede aportar reflexiones inéditas sobre la labor docente en la región en un contexto de crecientes ataques a la libertad académica, así como análisis que articulen los desafíos locales con la necesidad de elaborar políticas y acciones concretas para proteger y respaldar a los/as educadores/as en riesgo en el continente.

⁴ El documento completo está disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/blog/2024/02/teaching-profession-recommendationsteaching-profession-recommendations/>

1.1 Acogimiento y protección de defensores/as de derechos humanos: retos y perspectivas para educadores/as

Para abordar este tema, es fundamental introducir brevemente el concepto de políticas de acogimiento y analizar su evolución en el contexto global, con especial énfasis en América Latina. Estas políticas y acciones están dirigidas a individuos y grupos que se dedican a la defensa y promoción de los derechos humanos de manera amplia y en diversos frentes. Activistas, colectivos y organizaciones que trabajan en este ámbito desempeñan un papel esencial en el fortalecimiento de la democracia, del Estado de Derecho y del sistema de justicia, así como en la lucha contra las desigualdades y en la protección efectiva de las libertades fundamentales de las personas y los pueblos.

Sin embargo, dada la fragilidad de las instituciones democráticas, las personas defensoras de los derechos humanos que se enfrentan a los poderes políticos y económicos y a los agentes que violan los

derechos humanos, se encuentran cada vez más expuestas a distintas formas de violencia. Esta violencia afecta de manera desproporcionada a grupos como la población negra, los pueblos indígenas, la población LGBTQIAPN + y las mujeres, lo que pone de manifiesto la dimensión interseccional del problema.

El acogimiento de los llamados defensores de los derechos humanos⁵ se ha convertido cada vez más en una medida esencial para proteger a personas y grupos que, por su trabajo en defensa de los derechos fundamentales, se enfrentan a persecuciones, amenazas y violencia. Este tipo de protección busca garantizar la seguridad física, emocional y profesional de estos individuos, permitiéndoles continuar con sus actividades en un entorno seguro. Las medidas de acogimiento pueden incluir apoyo jurídico y psicológico, reubicación temporal o permanente e integración en nuevas comunidades, a menudo con el apoyo de redes académicas u organizaciones internacionales.

A partir de 1998, tras la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos⁶ - que reconoció la necesidad de proteger a

⁵ El estudio de viabilidad realizado durante 2021 con financiación de Protect Defenders, el Grupo de Investigación en Tecnología, Educación y Cultura (GPTEC/IFRJ), desarrolló la idea de que los/as educadores/as son defensores/as de los derechos humanos desde la perspectiva de que el ejercicio de la función docente está comprometido con la promoción de los derechos y la dignidad humana, tal como se prevé en los documentos educativos brasileños.

⁶ Declaración disponible en: <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-human-rights-defenders/declaration-human-rights-defenders-different-languages> Consultado el 15/01/2025.

quienes se dedican a la promoción de los derechos humanos, comenzaron a consolidarse diversos programas de acogimiento. Este movimiento se ha intensificado en las últimas décadas, destacándose, principalmente, los programas que ofrecen reubicación temporal a defensores/as perseguidos/as. La mayoría de estas iniciativas tienen su sede en Europa, como lo evidencia el mapa que se presenta a continuación⁷.

Programas de acogimiento para defensores/as de derechos humanos en el mundo.

65 programas investigados. Más del 50% están ubicados en Europa.

Fuente: Plataforma para la Reubicación de Defensores de Derechos Humanos.

El estudio realizado por el Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Río de Janeiro - IFRJ, en 2021⁸, identificó que existe una concentración de organizaciones e instituciones de educación superior que trabajan con estas políticas de acogimiento temporal en países del norte global. El estudio se basó en la Plataforma para la Reubicación de Defensores de Derechos Humanos⁹, que en aquel momento contaba con 65 programas, 32 de los cuales tenían su sede en Europa y solo siete en América. De estos siete, solo uno estaba ubicado en América Latina, el programa colombiano Somos Defensores.

Figura 1: imagen elaborada por el equipo del Proyecto desarrollado IFRJ em 2021.



⁷ Información en <https://eutrp.eu/> Consultado el 15/01/2025.

⁸ <https://portal.ifrj.edu.br/educadores-defensores> Consultado el 15/01/2025.

⁹ <https://eutrp.eu/> Consultado el 15/01/2025.

Uno de los principales obstáculos que enfrentan los defensores/as acogidos/as en Europa es la barrera lingüística. De los 65 programas identificados, solo cinco tenían el español como idioma oficial y ninguno contempla el portugués. Esta situación revela cómo la hegemonía del inglés como lengua predominante en los programas de acogimiento limita el acceso y la participación, afectando especialmente a defensores/as provenientes de América Latina. De hecho, la falta de dominio del idioma inglés impide si quiera postular a dichos programas, y aun cuando se logra acceder, las dificultades de adaptación en el nuevo país son significativas. Estas se ven amplificadas por diferencias culturales profundas que se presentan en un momento de alta vulnerabilidad, marcado por el desplazamiento forzado y la necesidad urgente de protección.

Otro punto relevante planteado por el estudio fue el hecho de que la plataforma cuenta con programas dirigidos a periodistas, defensores/as ambientales, defensores/as de pueblos indígenas y a quienes trabajan en la agenda LGBT-QIAPN +, pero solo tres programas se dirigen directamente a académicos/as y educadores/as: 1. El Consejo para Académicos en Riesgo (CARA), que ofrece dos tipos de becas: Programa de Becas (académicos/as perseguidos/as y privados/as de sus derechos de todo el mundo) y CARA Scholars at Risk UK Universities Network (colaboración entre 104

universidades que componen la Red para promover y defender la libertad académica y proporcionar apoyo práctico a académicos); 2- el Institute of International Education (IIE), un consorcio de distintos países que organiza y financia becas para académicos/as amenazados/as y desplazados/as en instituciones de enseñanza superior asociadas de todo el mundo y 3- REAGAN-Fascell Democracy Fellows, EE.UU., que acoge a activistas por la democracia, académicos/as y periodistas con becas de cinco meses de duración.

Cabe señalar que esta información se refiere exclusivamente a los programas que forman parte de la Plataforma de Reubicación de Personas Defensoras de Derechos Humanos, por lo que no incluye iniciativas impulsadas por otras organizaciones, como el caso del Scholars at Risk (SAR). En este sentido, vale la pena destacar dos experiencias relevantes de acogimiento que, si bien no están centradas específicamente en educadores/as, ofrecen perspectivas valiosas por ser llevadas a cabo por instituciones universitarias. Se trata de los programas de la Universidad de York y la Universidad de Dundee, ambas en el Reino Unido, cuyas prácticas abren oportunidades para pensar en futuras colaboraciones en el ámbito académico orientadas a la protección de personas defensoras de derechos humanos.

Es importante señalar que la escasez de programas para educadores/as

está relacionada, en gran medida, con el hecho de que muchas organizaciones de derechos humanos aún no los/las identifican como personas defensoras de derechos, lo que ha dificultado su acceso a estos programas. Asimismo, los programas existentes acogen a académicos/as y profesores/as universitarios/as, excluyendo a docentes que trabajan en la educación básica y que han sufrido enormes presiones y hostigamientos en el contexto político y educativo de América Latina.

1.2 Los/as educadores/as son defensores/as de los derechos humanos

En América Latina, los programas de acogimiento comenzaron a implementarse de manera más sistemática y generalizada en la década de 2010, en respuesta al aumento de la violencia contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas y líderes sociales en la región. Muchos de estos programas han sido impulsados por organizaciones no gubernamentales (ONG) y redes internacionales con presencia en América Latina, como Front Line Defender, Scholars at Risks y Protection International, que han empezado a operar ofreciendo apoyo en colaboración con gobiernos locales y universidades. Cabe señalar que el trabajo de estas organizaciones en la región implica a menudo el traslado temporal o permanente de defensores/as a otros países,

casi siempre en Europa. Esto nos remite directamente a una de las cuestiones centrales planteadas en este texto: las barreras lingüísticas y culturales que enfrentan quienes se ven forzados/as a desplazarse.

Además de las iniciativas internacionales, países como Brasil, Colombia, Costa Rica y México han creado mecanismos de protección específicos para estos grupos en riesgo. Colombia, por ejemplo, tiene un largo historial de amenazas contra defensores/as de los derechos humanos y ha implementado el Programa Nacional de Protección para Defensores de Derechos Humanos, Periodistas y Líderes Sociales, que ofrece apoyo integral, incluyendo escoltas, protección física y asistencia para la reubicación. En México, el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas proporciona medidas de protección para individuos y grupos amenazados, con opciones que incluyen el desplazamiento interno. Costa Rica es reconocido como uno de los países que brinda refugio a defensores/as de los derechos humanos en situaciones de alto riesgo, funcionando como “país de tránsito seguro”. En Brasil existe el Programa de Protección a los Defensores de los Derechos Humanos, Comunicadores y Ambientalistas (PP-DDH), que ayuda a activistas en situaciones de riesgo ofreciéndoles asistencia jurídica, seguridad física y psicológica, y reubicación en casos extremos.

Estos son algunos ejemplos de medidas recientes, que complementan la labor de organizaciones y redes internacionales como Front Line Defenders, que proporciona ayuda de emergencia, mediante recursos económicos, apoyo para la reubicación, así como *advocacy* internacional, y Amnistía Internacional, que trabaja para proteger a los defensores/as a través de campañas, movilización y apoyo en casos de urgencia.

Estas iniciativas también abarcan la elaboración de protocolos y la creación de plataformas y nuevas redes destinadas a fortalecer la protección de los defensores/as latinoamericanos/as. Por ejemplo:

1. [Plataforma para la Protección de Defensores y Periodistas](#) - conecta a defensores/as de derechos humanos y periodistas en situación de riesgo con redes de acogimiento y apoyo en la región.

2. [Guía de Protección para Defensores de Derechos Humanos 2021](#) - publicación con estrategias, protocolos y medidas de protección.

3. [Protocolo La Esperanza](#) - primera herramienta internacional, desarrollada a partir de una iniciativa del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), para responder a las amenazas contra defensores/as de derechos humanos.

Sin embargo, muchas de estas iniciativas, aún en etapas embrionarias, son

escasas y cuentan con recursos limitados para sostenerse en estos territorios. Además, no logran cubrir la enorme demanda local de refugio en las Américas, especialmente en América Central y del Sur, donde esta necesidad está profundamente vinculada al contexto histórico, social, político y económico de la región. A ello se suma la fragilidad de los sistemas democráticos en varios de estos países, que se expresa, entre otras formas, en las restricciones a la participación social, incluida la protesta popular, y en el aumento de la violencia política, un fenómeno que se ha intensificado en distintos Estados de la región. En 2022, por ejemplo, año de las últimas elecciones federales en Brasil, se identificaron 26 casos de violencia política cada 26 horas (Fuente: [Violencia Política y Electoral en Brasil: 2020 a 2022](#)), lo que ilustra la situación regional de extrema polarización política, crímenes de odio direccionados a defensores/as y crecimiento vertiginoso de la violencia política.

Según un informe de Amnistía Internacional (edición 2023/2024 del informe global “El estado de los derechos humanos en el mundo”), las Américas siguieron siendo una de las regiones más peligrosas del mundo para personas defensoras de derechos humanos. En particular, personas negras, indígenas y mujeres siguen enfrentando riesgos elevados. En países como Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Honduras y México, quienes defienden la tierra y el medio ambiente se ven

expuestos a amenazas y agresiones crecientes. Además, en naciones como Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Perú y Venezuela, tanto gobiernos como actores no estatales emplearon tácticas como el hostigamiento, la estigmatización, la criminalización e incluso los asesinatos para impedir que activistas de derechos humanos desarrollaran su labor esencial y legítima.

Los datos e informaciones expuestos por el informe de Amnistía Internacional, no hacen sino reafirmar un panorama político que se ha deteriorado de forma alarmante en los últimos años. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), principal órgano autónomo de la Organización de Estados Americanos (OEA), encargado de promover la observancia de los derechos humanos en la región y de actuar como órgano asesor de la OEA en la materia, también ha señalado que la violencia contra defensores/as de los derechos humanos en Latinoamérica se ha intensificado en los últimos años, situando a la región entre las más peligrosas para estos/as activistas. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), entre septiembre y diciembre de 2023 se registraron 54 asesinatos de personas defensoras de derechos humanos, incluidos educadores/as, así como 69 casos adicionales a lo largo del año. Otras organizaciones han alertado, a través de sus informes, sobre los riesgos a

los que se enfrentan los defensores/as en la región, tales como Oxfam (“El riesgo de defender”), Global Witness (Voces silenciadas), Human Rights Watch (HRW) (Informe Mundial 2024).

Cabe destacar que las pautas identificadas anteriormente, por las cuales los defensores/as son asesinados/as y violentados/as en las Américas, forman parte de los programas de enseñanza de los países firmantes de los tratados de derechos humanos, que prevén una educación inclusiva que promueva la diversidad de género y los derechos humanos. Así, al cumplir con estos programas de enseñanza, los/as educadores/as actúan directamente como defensores/as de los derechos humanos en estas regiones, convirtiéndose también en blanco directo de estos ataques. En este escenario, la libertad de enseñar, aprender e investigar, como uno de los pilares fundamentales para la construcción de una sociedad justa y democrática, también ha sido atacada y con ella quienes encarnan en sus cuerpos el ejercicio de la docencia y la investigación. Es desde este entendimiento que este documento reúne reflexiones y aportes que exploran cómo estos pilares están siendo desafiados, especialmente en un contexto de crisis política y económica en la región.

De acuerdo con el dossier organizado por Mendonça y Figari Layus - Derechos humanos y la libertad de enseñar, aprender e investigar - en 2024, los ata-

ques a educadores/as han tomado diversas formas. Desde el acecho, la agresión y el hostigamiento en las redes sociales o espacios públicos, hasta amenazas y ataques físicos concretos, incluyendo graves violaciones de los derechos humanos como la libertad de enseñar, aprender e investigar. Según las autoras: “Tales ataques han dañado sistemas educativos enteros, poniendo en riesgo la calidad de la enseñanza y la investigación; y limitando los espacios de diálogo de la sociedad para pensar, cuestionar y compartir ideas”.

Ante este panorama, resulta relevante la reciente experiencia de Brasil, donde un estudio realizado por el IFRJ y publicado en el folleto *Educadoras são defensoras dos direitos humanos* en el 2021 (Las educadoras son defensoras de los derechos humanos), revela que el 96,8% de las 837 personas encuestadas en todo el país considera que sería importante crear un programa de acogimiento para educadoras perseguidas. Este dato se vincula con resultados igualmente alarmantes de la misma encuesta, según los cuales el 76,8% de los/as participantes afirmó que la situación en Brasil ya ha afectado a su salud física y/o mental. Asimismo, cuando se consultó a los/as participantes sobre educación y derechos humanos, el 98% manifestó considerar el tema importante; sin embargo, el 82,1% afirmó sentirse amenazado/a por la situación en

el contexto actual. En relación con las demandas para un eventual programa de acogimiento, la encuesta muestra que el 91% de las personas encuestadas desearía contar con asesoramiento jurídico, y el 90,4% con apoyo psicológico.

Además, el 61,3% de las personas encuestadas considera importante recibir algún tipo de formación en seguridad digital (IFRJ, 2021). En consonancia con estos hallazgos y con numerosos estudios sobre el acoso a profesoras/es, en 2023 se creó el Observatorio Nacional de Violencia contra Educadoras/es (ONVE), un proyecto de extensión vinculado a la Facultad de Educación de la Universidade Federal Fluminense (UFF) que reúne a investigadores de diversas instituciones de enseñanza e investigación. El observatorio tiene entre sus objetivos: 1) investigar la persecución sistemática de educadores/as, 2) combatir la persecución y la censura contra educadores/as y 3) elaborar protocolos de protección para educadores/as¹⁰.

La creación de programas específicos de acogimiento para personas defensoras latinoamericanas que trabajan en el ámbito educativo resulta crucial, teniendo en cuenta el contexto de violencia e inestabilidad al que muchas personas se enfrentan. Protegerlas significa garantizar que sus voces, esenciales para la cons-

¹⁰ <https://onveuff.com/> Consultado el 15/01/2025.

trucción de una democracia más sólida y justa, continúen siendo escuchadas.

Si bien, son escasas las iniciativas en la región dirigidas a los/as educadores/as, vale la pena resaltar la labor de Scholars at Risk (SAR), una red internacional que apoya a profesores/as e investigadores/as en situación de riesgo ofreciéndoles oportunidades de acogimiento temporal en universidades seguras. A través de SAR, las universidades asociadas reciben a académicos/as amenazados/as, permitiéndoles continuar sus actividades docentes y de investigación en un entorno seguro. Asimismo, el Comité de Libertad Académica de Amnistía Internacional impulsa campañas y acciones específicas para apoyar a académicos/as perseguidos/as, con especial énfasis en los países latinoamericanos. Por su parte, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) lleva a cabo programas de apoyo para académicos/as amenazados/as, especialmente aquellos/as provenientes de contextos de conflictos armados. Además, el Fondo de Emergencia Front Line Defenders brinda ayuda económica inmediata a profesores/as e investigadores/as amenazados/as para su protección o reubicación temporal. De manera complementaria, el *Fondo de Rescate de Universidades* (URF) ofrece apoyo financiero y logístico a académicos/as en riesgo, incluida ayuda para trasladarse a otro país y reanudar sus actividades de forma segura.

Una vez más, se hace evidente que el carácter incipiente de ciertas iniciativas,

la limitada oferta de programas frente a la creciente demanda en la región, la hegemonía persistente de la lengua inglesa y las barreras de acceso constituyen obstáculos relevantes. No obstante, el mayor desafío radica en que los/as educadores/as no son identificados/as y/o reconocidos/as como un grupo prioritario entre los programas de acogimiento y protección dirigidas a defensores/as de derechos humanos. Este vacío resulta especialmente problemático si se considera que, tal como establece la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la educación desempeña un papel esencial en la garantía y promoción de todos los derechos humanos. Educar para los derechos es urgente, y como tal, los/as profesores/as son el blanco tanto de las amenazas y la violencia, como de los refugios para defensores/as de derechos humanos.

Teniendo esto en cuenta, la III Conferencia Regional de Educación Superior (CRES 2018), celebrada en Córdoba (Argentina) en junio de 2018, adoptó una Declaración y un Plan de Acción 2018 - 2028 comprometiéndose asimismo a realizar, cinco años más tarde, una reunión de seguimiento (CRES+5). El objetivo de esta instancia sería promover un proceso participativo orientado a visibilizar los avances alcanzados, identificar los desafíos pendientes y abordar las cuestiones emergentes, especialmente aquellas surgidas a raíz de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19. Además, la III Conferencia Regional de Educación Supe-

rior de América Latina y el Caribe ratificó los acuerdos alcanzados en las Declaraciones de la Reunión de La Habana (Cuba) en 1996, la Conferencia Mundial de Educación Superior de París (Francia) en 1998 y la Conferencia Regional de Educación Superior celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) en 2008 y reafirmó el postulado de la Educación Superior como un bien público social, un derecho humano y universal y un deber de los Estados. Estos acuerdos evidencian claramente el compromiso de la comunidad internacional con la protección de la educación y de sus profesiones, al tiempo que instan a establecer mecanismos eficaces para su garantía.

Como se destaca a lo largo de este texto, el contexto mundial muestra una creciente tendencia hacia la represión y persecución de voces críticas, incluidos/as defensores/as de derechos humanos, artistas y periodistas. Ante esta situación, diversas organizaciones internacionales han impulsado la creación de programas de acogimiento para estos/as profesionales. Sin embargo, académicos/as y educadores/as latinoamericanos/as siguen teniendo pocas opciones específicas de acogimiento y encuentran dificultades para encajar en el perfil de acogimiento de otros programas. Existen datos alarmantes sobre el recrudecimiento de la violencia contra educadores/as en la región, tal como evidencian los informes Libre de

Pensar de Scholars at Risk¹¹ correspondientes a los últimos cinco años. Dichos informes muestran cómo académicos/as han sido objeto de ataques frecuentes y generalizado, dirigidos tanto contra su libertad académica como contra la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior en las que desempeñan su labor. En contextos de inestabilidad política, censura o represión, muchos/as educadores/as se convierten en objeto de persecución por su labor profesional en defensa de los valores democráticos y los derechos humanos. Estas circunstancias generan profundos impactos tanto en los profesionales de la educación como en el sistema educativo en su conjunto, y de manera particular, en sus principales destinatarios, los/as estudiantes. Ello pone en riesgo tanto el libre pensamiento como el pleno ejercicio del derecho a una educación de calidad.

Como fue mencionado anteriormente, aunque los informes señalen que la libertad académica se encuentra en un marcado declive a nivel mundial, apuntando a datos preocupantes sobre la situación de los/as educadores/as en la región y reafirmando la enorme demanda de mecanismos y políticas de protección orientadas a amparar a estos profesionales, las iniciativas locales para promover estas políticas son aún incipientes. En este sentido, la reflexión sobre posibles orien-

¹¹ Informes disponibles en: <https://www.scholarsatrisk.org/advocacy/>. Consultado el 27/01/2025.

taciones y estrategias para el acogimiento de educadores/as perseguidos/as suscita interrogantes fundamentales, tales como: ¿cuál es la relación entre el acogimiento de educadores/as en riesgo y la construcción de una educación democrática? ¿Es factible garantizar la libertad de enseñar, aprender e investigar en contextos marcados por la inseguridad y la autocensura? ¿De qué modo se vincula la libertad académica con los mecanismos de acogimiento destinados a los/as educadores/as? ¿Qué principios deben guiar a las organizaciones e instituciones de educación superior dedicadas a la defensa y protección de educadores/as en situaciones de riesgo?

2.

P R I N C I P I O S

Para el acogimiento de educadores/as
en situación de riesgo

La educación democrática se define por la promoción de la igualdad, el respeto a la diversidad, la participación activa y el fomento del pensamiento crítico, fundamentados en los derechos humanos y la ciudadanía como principios rectores. En este marco, el acogimiento de los/as educadores/as perseguidos/as resulta esencial para la defensa de estos valores, dado que son ellos/as quienes impulsan debates plurales y reflexiones transformadoras dentro y fuera del aula. Garantizar su seguridad y libertad implica preservar espacios de aprendizaje en los que los/as estudiantes puedan cuestionar, dialogar y construir conocimiento en un entorno libre de censura y opresión. De allí que proteger a los/as educadores/as es salvaguardar la esencia misma de la educación democrática, asegurando que ésta continúe siendo un instrumento clave para la emancipación y el fortalecimiento de las sociedades democráticas.

Para ello, es necesario implementar políticas que garanticen la seguridad física y psicológica de los/as profesionales, así como fortalecer las instituciones educativas como espacios de pluralidad y resistencia democrática. La libertad académica no puede sostenerse sin el reconocimiento pleno del valor del pensamiento crítico y la garantía de que los/as educadores/as puedan desempeñar su labor sin temor a represalias. Garantizar esta libertad implica también enfrentar los desafíos de la era de la desinformación, en la cual las noticias

falsas (*fake news*) se propagan con rapidez, erosionando la confianza en las instituciones de educación superior y polarizando el debate público. Aunque el avance de la inteligencia artificial ofrece poderosas herramientas para la difusión del conocimiento, también incrementa los riesgos de manipulación a gran escala a través de la generación de contenidos falsos cada vez más sofisticados. La lucha contra estos fenómenos requiere esfuerzos integrados que fomenten el diálogo crítico, fortalezcan la capacidad de pensamiento analítico y promuevan la alfabetización mediática desde las primeras etapas educativas.

Es imprescindible fortalecer el compromiso social con la educación como un derecho universal, entendido no solo como acceso a la información, sino como una formación integral que permita discernir entre lo verdadero y lo falso en un entorno digital complejo. Asimismo, resulta fundamental proteger a quienes enseñan e investigan, ya que constituyen los pilares de sociedades justas e inclusivas, al ofrecer las herramientas intelectuales y éticas necesarias para que los/as ciudadanos/as enfrenten a los retos de la desinformación. Al garantizar la libertad de pensamiento y expresión, se cultiva un entorno propicio para el florecimiento del conocimiento y el fortalecimiento de los valores democráticos, incluso frente a las complejidades tecnológicas contemporáneas. Cabe destacar que valorar el ejercicio de la docencia y la investigación bajo el principio de libertad de cátedra implica también la defensa del

derecho a la educación de los/as estudiantes, pues así se garantiza su acceso a contenidos libres de censura previa, a información crítica para su formación y al desarrollo pleno del pensamiento crítico.

La persecución sistemática de educadores/as, impulsada frecuentemente por la desinformación y la desvalorización de la enseñanza crítica, ha generado un preocupante aumento de la autocensura entre docentes e investigadores/as. Bajo la presión de los ataques públicos, judiciales y políticos, muchos/as evitan abordar temas considerados sensibles o controvertidos, aunque formen parte esencial del currículo y de la formación ciudadana y para la construcción de una sociedad plural e informada. Esta autocensura no solo limita a nivel individual, sino que refleja un entorno educativo cada vez más hostil al debate abierto y al intercambio de ideas. Cuando los/as docentes no abordan cuestiones complejas — como las desigualdades sociales, los derechos humanos, el cambio climático o incluso los fundamentos históricos de la democracia —, el impacto en la educación de estudiantes es profundo. En consecuencia, se ven privados/as de una educación integral que los/as prepare para afrontar con espíritu crítico los retos del mundo contemporáneo.

Además, la autocensura rompe el contrato social que debería existir entre la educación y la sociedad: el compromiso de formar ciudadanos libres, cuestionadores y conscientes de su papel en el forta-

lecimiento de la democracia. Un sistema educativo cercenado es incapaz de cumplir esta función. Por ello, es crucial que las instituciones, la sociedad civil y los propios sistemas educativos se movilicen para proteger a educadores/as de estas presiones y ataques. Es necesario crear espacios de seguridad intelectual y promover políticas que reafirmen la libertad académica, garantizando que la educación siga siendo una fuerza transformadora hacia una sociedad más justa, inclusiva y resistente a la manipulación informativa.

La libertad académica garantiza, entre otras cosas, que educadores/as puedan enseñar, investigar y expresarse a través de la divulgación científica sin temor a represalias o censura, mientras que el acogimiento ofrece apoyo a los profesionales amenazados/as, creando las condiciones para que puedan continuar su trabajo con seguridad. En contextos de represión e inseguridad, el acogimiento se convierte en una herramienta indispensable para preservar la autonomía universitaria de educadores/as y proteger sus contribuciones esenciales a la sociedad. Acoger a educadores/as en situación de riesgo es, por tanto, una forma de reforzar la libertad académica y garantizar que la educación siga cumpliendo su función transformadora y democrática.

Por lo tanto, resulta imprescindible reafirmar ciertos principios rectores que orienten la promoción de este acogimiento y, en consecuencia, la defensa efectiva de la libertad académica:

- **Concientización:** los ataques sufridos por educadores/as impactan en el derecho a la libertad académica y en el pleno ejercicio de la autonomía de las instituciones de educación superior y requieren una respuesta institucional.

Las violaciones del derecho a la libertad académica y al pleno ejercicio de la autonomía universitaria relacionadas con la violencia contra educadores/as siguen siendo poco difundidas en la comunidad académica. El desarrollo de políticas, protocolos y prácticas de acogimiento a educadores/as que sufren violencia y persecución fomenta el reconocimiento del problema y lo pone de relieve como de naturaleza colectiva e institucional, mucho más allá de una cuestión individual.

- **Confidencialidad:** garantías de privacidad y seguridad para las personas implicadas.

En un mundo cada vez más conectado, es urgente reflexionar sobre el umbral entre la publicidad de las denuncias y la exposición de las víctimas. Numerosos estudios sobre la violencia son categóricos al afirmar que el silencio no protege a la víctima, sino al agresor. Sin embargo, es necesario garantizar la intimidad de la persona maltratada, distinguiendo entre el acto de violencia, que debe ser denunciado y expuesto, y la víctima, a la que hay que proteger, si es posible manteniendo la confidencialidad de su nombre e imagen.

Abordar la cuestión de la confidencialidad en el contexto de la persecución de educadores/as implica reconocer una realidad compleja en la que la víctima a menudo tiene que convivir con su agresor durante el proceso judicial. Por ello, resulta urgente establecer garantías institucionales que prevengan la revictimización y la exposición indebida, evitando prácticas como entrevistas presenciales en presencia del agresor, la repetición innecesaria de testimonios y la divulgación de datos sensibles, tales como nombres e imágenes. La confidencialidad es esencial para proteger la intimidad y la seguridad de educadores/as que denuncian censura, acoso o persecución. Al resguardar la información sensible, se crea un entorno de confianza que fomenta la denuncia sin temor a represalias. Esta protección es vital en contextos represivos, en los cuales la exposición de datos puede aumentar las amenazas o retaliaciones. Además, la confidencialidad salvaguarda tanto a los/as denunciantes como la integridad de las investigaciones, fortaleciendo la eficacia de las medidas de acogimiento y protección.

Es fundamental que las instituciones de educación superior creen canales y protocolos que faciliten denuncias de forma acogedora y confidencial, garantizando la protección de la identidad y la seguridad frente a represalias. Asimismo, es crucial que las organizaciones dedicadas a los derechos humanos y la protección académica desarrollen estructuras de apoyo, teniendo

en cuenta que en muchos casos las propias instituciones de educación superior pueden ser fuente de acoso o persecuciones. Este enfoque integral no solo promueve que educadores/as denuncien las agresiones, sino que también fortalece la red de protección, asegurando investigaciones independientes y medidas efectivas para resguardar los derechos y la dignidad de los/as educadores/as.

- **Cuidado:** garantizar políticas y prácticas de cuidado en el tratamiento y seguimiento de los casos de acoso a educadores/as.

El cuidado y el acogimiento suelen considerarse asuntos privados y, por ello, a menudo son ignorados y quedan fuera de las responsabilidades institucionales en el trato con las personas dentro de una organización. Este documento se centra en el cuidado y el acogimiento de educadores/as perseguidos/as, reconociendo que su labor educativa implica problematizar la realidad y buscar soluciones mediante la docencia, la investigación y la extensión. Así, están en constante diálogo con las demandas sociales, intentando responder a ellas.

Históricamente, la educación se consideró una labor vocacional, mayori-

tariamente femenina y no siempre valorada como profesión. Aunque esta visión ha cambiado significativamente, no debe implicar el abandono del cuidado institucional mediante políticas públicas o privadas que aseguren la atención y acogimiento de educadores/as perseguidos/as. La consideración del cuidado como política pública ha cobrado relevancia en el debate político de diversos países. Un ejemplo destacado es la Política Nacional de Cuidados implementada en Colombia. Asimismo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) subraya la centralidad de este tema, afirmando que la sociedad del cuidado es un componente esencial para la transformación estructural de nuestras sociedades¹².

En Brasil, el reciente Plan Nacional de Cuidados¹³, aprobado en diciembre de 2024, es uno de los ejemplos de nuevas políticas en esta área. Sin embargo, la noción de cuidado no debe limitarse al ámbito de la salud. Por ello, en estas directrices proponemos abordar el cuidado como una garantía de la libertad académica.

Partimos de la premisa de que los sistemas políticos e institucionales requieren protocolos más humanizados, acoge-

¹¹<https://www.cepal.org/pt-br/artigos/2023-sociedade-cuidado-mundo-melhor#:~:text=A%20CEPAL%20afirma%20que%20a,potencial%20de%20revitalizar%20as%20economias>

¹² Más información disponible en: <https://www.gov.br/mds/pt-br/noticias-e-conteudos/desenvolvimento-social/noticias-desenvolvimento-social/presidente-lula-sanciona-a-politica-nacional-de-cuidados#:~:text=O%20cuidado%20como%20direito%20%2D%20A,a%20elabora%20C3%A7%C3%A3o%20de%20planos%20locais> Consultado el 27/01/2025.

dores y comprometidos con el cuidado, especialmente en el caso de las víctimas de persecución y/o violencia.

Las políticas de cuidado son fundamentales en el tratamiento y seguimiento de los casos de persecución docente, requiriendo prácticas que respeten la dignidad, los derechos y la seguridad de educadores/as afectados/as. En este sentido, es importante que las instituciones de educación superior adopten protocolos precisos y humanizados, ofreciendo apoyo psicológico, jurídico y profesional, así como creando un entorno seguro que fomente la denuncia y la protección integral (física, psicosocial y digital) de las personas implicadas. Los gobiernos, por su parte, tienen la responsabilidad de implementar políticas públicas que promuevan mecanismos de protección, incluyendo programas de acogimiento y reubicación para educadores/as en riesgo.

Las organizaciones de la sociedad civil juegan un papel clave al ofrecer apoyo de emergencia, *advocacy* y supervisión independiente, especialmente cuando instituciones de educación superior o gobiernos están implicados en la persecución. Por ejemplo, Protect Defenders¹⁴, meca-

nismo de la Unión Europea para defensores/as de derechos humanos, incluye una plataforma de acogimiento, aunque no se enfoca específicamente en la libertad académica. También existen sistemas de monitoreo de la ONU e iniciativas regionales en las Américas que, a nuestro juicio, requieren un mayor diálogo colaborativo e intersectorial para asegurar que los educadores/as puedan ejercer su labor en condiciones de seguridad y respeto.

- **Integración:** generar programas/medidas de integración laboral y social.

La integración de educadores/as en riesgo en ámbitos académicos y sociales es esencial para garantizar su recuperación e reintegración plena, además de preservar su contribución al conocimiento y a la formación de ciudadanía crítica. Las instituciones de educación superior y organizaciones educativas deben impulsar programas de acogimiento, reubicación académica y apoyo continuo, que incluyan no solo asistencia logística sino también el fortalecimiento de redes de solidaridad y espacios de intercambio para que los/as educadores/as puedan retomar con seguridad sus actividades de docencia, investigación y extensión. Estas acciones,

¹¹<https://www.cepal.org/pt-br/artigos/2023-sociedade-cuidado-mundo-melhor#:~:text=A%20CEPAL%20afirma%20que%20a,potencial%20de%20revitalizar%20as%20economias>

¹² Más información disponible en: <https://www.gov.br/mds/pt-br/noticias-e-conteudos/desenvolvimento-social/noticias-desenvolvimento-social/presidente-lula-sanciona-a-politica-nacional-de-cuidados#:~:text=O%20cuidado%20como%20direito%20%2D%20A,a%20elabora%C3%A7%C3%A3o%20de%20planos%20locais> Consultado el 27/01/2025.

que fomentan entornos inclusivos y respetuosos, refuerzan el compromiso con una educación basada en la diversidad, los derechos humanos y la democracia.

Es fundamental que estas iniciativas faciliten a educadores/as el acceso a recursos para continuar su investigación, docencia y producción académica, como plataformas virtuales, bibliotecas, financiamiento y colaboración internacional. Así, se garantiza su contribución al conocimiento pese a la adversidad y se facilita su reintegración académica y social. Este enfoque integral reconoce su rol clave como agente de cambio y resistencia.

- **Interseccionalidad:** comprender que el acoso y la violencia se producen de manera diferente en función de la diversidad de los cuerpos y la orientación sexual de los/as docentes.

La interseccionalidad, concepto de Kimberlé Crenshaw y ampliado por Patricia Hill Collins, permite entender cómo sistemas de opresión como el sexismo, racismo, homofobia y transfobia interactúan para generar experiencias únicas de discriminación para grupos marginados. En la educación formal, esta perspectiva es clave para comprender cómo las mujeres y las personas LGBTQIAPN + se ven afectadas de forma desproporcionada. Estas poblaciones se enfrentan desde microagresiones cotidianas hasta ataques explícitos, en un espacio que, debería pro-

mover aprendizaje y emancipación, pero que a menudo refleja las desigualdades sociales estructurales.

Patricia Hill Collins (2021) destaca la importancia de entender estas opresiones como parte de una “matriz de dominación”, en la que se entrecruzan diferentes ejes de desigualdad que configuran formas específicas de marginalización. En el ámbito académico, mujeres —especialmente negras, indígenas y de zonas periféricas— y personas LGBTQIAPN + enfrentan barreras institucionales que limitan su promoción y devalúan su trabajo intelectual. Quienes adoptan posturas críticas o abordan temas controvertidos o que desafían las normas conservadoras, son con frecuencia objeto de persecuciones, las campañas de odio e intentos de silenciamiento, especialmente en contextos de creciente autoritarismo político. Feministas y docentes LGBTQIAPN + que impulsan debates sobre diversidad y derechos humanos sufren deslegitimaciones que cuestionan su competencia profesional y buscan dejarlas/os al margen.

La CLAA ha desarrollado un protocolo específico para abordar la violencia contra educadores/as, mujeres y personas LGBTQIAPN + en universidades. Este busca no solo establecer mecanismos de denuncia y protección, sino también promover una cultura inclusiva que reconozca la diversidad y combata las desigualdades estructurales en el medio académico.

Inspirado en los principios de interseccionalidad y justicia social, el protocolo refuerza el compromiso ético de proteger a estos/as educadores/as, garantizando que la universidad siga siendo un espacio democrático que fomente el pensamiento crítico y la transformación social, y afirmando el derecho de todos los grupos marginados a participar plenamente en la construcción del conocimiento.

Un enfoque interseccional es fundamental para que las políticas de acogimiento institucional reconozcan que el acoso y la violencia contra educadores/as no son experiencias homogéneas, sino que están influenciadas por factores como el género, la raza, la orientación sexual, la identidad de género y la posición socioeconómica. Las mujeres, la población negra, los pueblos indígenas, el colectivo LGBTQIAPN + y otros grupos históricamente marginados se enfrentan a formas de violencia y acoso que a menudo combinan formas de discriminación múltiples e interconectadas. En este sentido, es esencial que las instituciones de educación superior y las organizaciones que trabajan sobre el terreno desarrollen políticas sensibles a estas diferencias, que ofrezcan un apoyo adecuado y se dirijan a las necesidades específicas de cada segmento docente. Esto incluye la creación

de espacios seguros, la representación en los procesos de toma de decisiones y un seguimiento atento de las particularidades de cada caso, garantizando que el acogimiento sea efectivo, equitativo y respetuoso con la diversidad de cuerpos e identidades presentes en el entorno educativo.

- **Laicismo:** el laicismo en la enseñanza pública es un principio esencial para la educación democrática, la libertad académica y la autonomía universitaria.

El laicismo se destaca como uno de los principios rectores para la promoción de un entorno de acogimiento y para la defensa a ultranza de la libertad académica. Según el Observatorio de la Laicidad en la Educación (OLE)¹⁵, más que la simple separación entre religión y Estado, el laicismo garantiza una educación pública que respeta la diversidad y promueve la igualdad. Así, se convierte en un pilar esencial para crear un entorno educativo acogedor y libre, en el cual ningún tema sea restringido por motivos religiosos.

El OLE destaca que el laicismo en la educación pública es clave para asegurar el respeto y la igualdad de todas las personas, sin importar sus creencias, valores o cosmovisiones. Esto implica que el espacio educativo no privilegie ni descalifi-

¹⁵ El Observatorio del Laicismo en la Educación está formado por profesores y estudiantes, militantes a favor del laicismo en el Estado, que elaboran, reúnen y difunden posiciones relativas, en particular, a la enseñanza pública laica. Más información en: www.ole.uff.br.

que ninguna postura religiosa o filosófica. En cambio, el laicismo fomenta un diálogo plural, respetuoso y crítico, basado en el conocimiento científico y los principios democráticos.

Desde esta perspectiva, el laicismo protege la libertad académica al evitar que intereses religiosos influyan en la investigación, la enseñanza y el currículo educativo. Así, garantiza que docentes e investigadores/as puedan abordar temas sensibles o controvertidos sin temor a censura o persecución. Esta autonomía universitaria es vital para el avance del conocimiento, el desarrollo de una sociedad crítica y la construcción de una cultura educativa inclusiva.

Además, el OLE señala que la laicidad es un pilar para acoger a estudiantes en su diversidad. En un espacio educativo laico no se imponen creencias y se anima a los/as estudiantes a reflexionar sobre diferentes perspectivas de forma abierta y respetuosa. Este ambiente favorece el fortalecimiento del pensamiento crítico y el sentido de pertenencia, elementos esenciales para construir una educación transformadora e inclusiva.

Por tanto, la laicidad, tal y como la defiende el Observatorio de la Laicidad en la Educación, es más que una norma organizativa; es un principio que garantiza la equidad, la autonomía universitaria y la pluralidad en el espacio educativo. In-

corporar el laicismo como valor central de la educación pública es indispensable para fortalecer la libertad de cátedra y construir sociedades que valoren la justicia, la democracia y el respeto a las diferencias.

● **Respeto y promoción de los derechos humanos:** garantizar un entorno universitario que reconozca y respete todos los derechos humanos y el principio transversal de no discriminación.

Promover los derechos humanos en la educación implica reconocer la dignidad y los derechos fundamentales de cada persona, respetar su identidad y garantizar su libertad de pensamiento y acción en el ejercicio de su profesión. Por lo tanto, las instituciones educativas, los gobiernos y las organizaciones que trabajan en la educación deben adoptar políticas y prácticas que no solo protejan, sino que promuevan activamente los derechos de educadores/as, como parte de un mayor compromiso con una sociedad más equitativa y democrática. Esto implica proteger a estos/as profesionales contra cualquier forma de censura, acoso o persecución, creando las condiciones en las que puedan desempeñar plenamente su función y sin temor a represalias. Garantizar la libertad de expresión, el respeto a la diversidad y la autonomía universitaria profesional de educadores/as es esencial para construir un entorno académico seguro y democrático.

Garantizar la libertad de expresión es esencial para que educadores/as puedan llevar a cabo sus actividades de forma autónoma, libres de censura, intimidación y persecución. La libertad de expresión en la educación no es solo un derecho individual, sino también una condición necesaria para el avance del pensamiento crítico, la producción de conocimiento y la formación de ciudadanos/as comprometidos/as y conscientes de sus derechos y deberes. Reconocer y proteger esta libertad significa garantizar que el entorno académico siga siendo un espacio plural en el que se puedan debatir ideas y construir conocimientos de forma colectiva.

Asimismo, respetar la diversidad y garantizar la autonomía universitaria profesional son elementos fundamentales para promover los derechos humanos en la educación. El respeto a la diversidad incluye valorar las diferentes culturas, perspectivas e identidades, creando un entorno educativo inclusivo y equitativo. Para que los/as profesores/as puedan actuar plenamente en este contexto, es esencial que dispongan de autonomía universitaria profesional, pudiendo desempeñar sus funciones con independencia y compromiso ético, sin interferencias ni presiones externas. Las políticas que promueven estos valores son esenciales para proteger los derechos humanos en un sentido amplio, reforzando la educación como herramienta de transformación social y de resistencia a los retrocesos democráticos.

• **Garantía de la Responsabilidad Institucional:** el compromiso de las instituciones de educación superior de acompañar y acoger a sus educadores/as ante las persecuciones derivadas de su trabajo.

La Asociación Internacional de Educación para América Latina (IEAL) ha sido una activa defensora de los derechos laborales de los/as profesionales de la educación y de los principios fundamentales que sustentan una educación pública, gratuita, inclusiva y de calidad. Entre estos principios, la libertad de cátedra ocupa un lugar central, ya que garantiza a educadores/as el derecho a enseñar, investigar y expresar ideas sin temor a represalias o injerencias externas. Este derecho no solo protege a educadores/as, sino que también es esencial para el desarrollo de una ciudadanía crítica y la promoción de sociedades democráticas y justas.

La libertad académica, como subraya el IEAL, es fundamental para resistir los intentos de censura y las imposiciones ideológicas o políticas que pretenden restringir la autonomía universitaria profesional de educadores/as. En América Latina, región históricamente marcada por períodos autoritarios, la defensa de este derecho es especialmente urgente, ya que persisten amenazas como la criminalización de los/as docentes críticos/as, la injerencia gubernamental en los currículos escolares y los esfuerzos por deslegitimar los espacios educativos como lugares de reflexión y transformación social.

En este contexto, el IEAL promueve acciones para fortalecer la libertad de cátedra a través de campañas de sensibilización, el desarrollo de políticas educativas inclusivas y la promoción de normativas internacionales que protejan a educadores/as frente a las crecientes amenazas. Asimismo, enfatiza que la libertad de cátedra no es un privilegio para los/as docentes, sino una condición indispensable para que los/as estudiantes de todos los niveles tengan acceso a una educación que promueva el pensamiento crítico, el pluralismo de ideas y la participación activa en la vida democrática.

Desde esta perspectiva, la libertad de cátedra garantiza a los/as trabajadores/as de la educación la autonomía para llevar a cabo su actividad docente, permitiendo el libre desarrollo del pensamiento, la enseñanza y el aprendizaje de los/as estudiantes. Por lo tanto, es imperativo que se garanticen todas las condiciones para que los contenidos a tratar respeten sus proporciones y promuevan una educación que refleje diferentes realidades.

Por lo tanto, es esencial que las universidades, escuelas y otras organizaciones educativas se comprometan no solo con la formación académica, sino también con la seguridad y el bienestar de su personal y se impliquen en la defensa de la

libertad académica. Esta perspectiva ha sido recientemente validada y reforzada en el 10º Congreso Mundial de Educación Internacional, que en sus resoluciones señala el compromiso de construir vías que garanticen el derecho a una educación democrática y sin censura¹⁶.

- **Sostenibilidad:** desarrollar políticas y programas con un impacto duradero.

El compromiso con la sostenibilidad implica construir mecanismos que transformen las políticas propuestas en estas directrices en algo duradero y no efímero. Es común que la falta de recursos financieros y/o humanos provoque la interrupción de acciones importantes a lo largo del tiempo. En este sentido, es fundamental que, desde el inicio, las acciones para atender a educadores/as en situación de riesgo sean pensadas de forma que prevean y garanticen su permanencia a lo largo de los años.

Otro punto importante sobre la sostenibilidad es reflexionar sobre las perspectivas de futuro que tenemos para la sociedad. En su libro *“El mañana no está en venta”*, el líder indígena, ambientalista y filósofo Ailton Krenak nos recuerda que la economía es una actividad que los seres humanos inventaron y depende de nosotros/as (Krenak, 2020. P.10). Re-

¹⁶ <https://www.ei-ie.org/es/item/29022:resolutions-from-education-internationals-10th-world-congress>

cordar este hecho es comprender que los argumentos económicos no pueden ser limitantes frente a las demandas humanas que anuncian problemas futuros para nuestra sociedad, como el desencanto con la profesión docente, reflejado en la preocupación por la falta de mano de obra en la educación, cuestión ya anunciada por la UNESCO en su informe 2023.

La sostenibilidad de las políticas y programas de acogimiento a educadores/as perseguidos/as es esencial para garantizar un impacto duradero que trascienda las respuestas de emergencia y proporcione una base sólida para reconstruir las trayectorias profesionales y personales de estos/as profesionales. Las políticas sostenibles deben planificarse con un enfoque a largo plazo, dando prioridad a la creación de estructuras que ofrezcan un apoyo continuo, como redes institucionales de protección integral, financiación estable y programas de tutoría. Estas iniciativas deben incluir asociaciones entre gobiernos, instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, asegurando recursos financieros y humanos que garanticen su viabilidad y expansión en el tiempo.

Además, la sostenibilidad requiere el seguimiento constante y la adaptación de estas políticas a las necesidades emergentes de educadores/as, teniendo en cuenta los contextos específicos de cada región o situación de persecución. Esto in-

cluye la incorporación de tecnologías que faciliten la comunicación y la formación a distancia, el fomento de la movilidad académica y el establecimiento de mecanismos de evaluación que garanticen la eficacia de las acciones implementadas. Un enfoque sostenible debe valorar también la integración de estos/as profesionales en los sistemas educativos locales o internacionales, promoviendo su reintegración activa en la vida académica y social, para que puedan hacer una contribución significativa a sus comunidades y perpetuar los valores de libertad, diversidad y derechos humanos en sus prácticas.

3.

¿QUÉ RECOMENDAMOS

a las instituciones y organizaciones destinatarias
de este documento?

Como coalición comprometida con la defensa de la libertad académica en las Américas, la CLAA presenta este documento para analizar los riesgos que enfrentan educadores/as en la región y proponer estrategias para abordarlos. Se ofrecen recomendaciones que las instituciones de educación superior pueden implementar de forma individual, colectiva o integral.

3.1 ¿Por dónde empezar? Recomendaciones estructurales para garantizar el acogimiento de educadores/as en situación de riesgo

- **Crear protocolos institucionales:** muchos educadores/as afectados/as por acoso desconocen cómo denunciar y solicitar apoyo en sus instituciones de educación superior. Por ello, es fundamental diseñar protocolos claros y transparentes que guíen tanto a las víctimas como al personal encargado de brindar asistencia.
- **Definir responsabilidades nítidas y canales de atención:** es crucial establecer sectores y canales claros para el registro, atención y seguimiento de casos de acoso, evitando que la víctima tenga que repetir constantemente su experiencia y previniendo la revictimización. Los protocolos deben garantizar la confidencialidad

y eficacia de la comunicación interna entre los sectores implicados en el proceso de acogimiento y apoyo a educadores/as acosados/as.

- **Formación de equipos:** es esencial que las instituciones de educación superior formen equipos técnicos y académicos capacitados para atender las particularidades del acogimiento de educadores/as en riesgo. La formación debe ser práctica, basada en casos reales, para que el equipo pueda analizar y aplicar procedimientos adecuados y evaluar sus consecuencias. Es esencial que las autoridades de los centros educativos participen en esta formación sobre acogimiento, ya que la efectividad del programa depende de su compromiso institucional. Directores/as, coordinadores/as y personal directivo deben estar en capacidad no solo para apoyar los procedimientos internos, sino también para actuar con conocimiento en pronunciamientos públicos sobre casos de persecución. Se recomienda que esta formación sea colaborativa entre instituciones de educación superior, facilitando el intercambio de experiencias y la integración de acciones. En este sentido, el CLAA está bien posicionado para promover y coordinar estos espacios de colaboración.

- **Sensibilización de la comunidad académica:** tan importante como crear una política de acogimiento de educadores/as en riesgo es divulgarla ampliamente en la comunidad académica. Al dar a conocer

estas acciones, queda claro el compromiso institucional con el seguimiento de los casos, indicando a los/as académicos/as que no están solos/as e informando también a los/as posibles agresores/as de que tendrán que rendir cuentas de sus actos. De esta manera, la sensibilización de la comunidad académica se vincula directamente con el proceso de informar/comunicar qué es la persecución a educadores/as, incluso informando sobre los compromisos institucionales con los documentos nacionales e internacionales que promueven los derechos, la diversidad y la democracia, discerniendo la libertad de expresión de los casos de ataques y persecución a las opiniones diferentes. Para contribuir a ese proceso, es fundamental que los sectores de comunicación de las instituciones de enseñanza superior realicen campañas de información sobre el tema.

- **Monitorear y evaluar:** el éxito y la eficacia de las políticas institucionales depende de la capacidad para identificar y ajustar aspectos durante su implementación. Como señala el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH, 2014), las políticas deben concebirse como un ciclo continuo que incluye formulación, implementación, monitoreo y evaluación. Es fundamental crear mecanismos y espacios para monitorear y evaluar la política de acogimiento durante su implementación. Este proceso debe involucrar a todos los actores: educadores/as beneficiarios/as, equipos

responsables y la comunidad académica, mediante herramientas como cuestionarios anónimos, grupos focales, círculos de conversación, etc. La clave es garantizar una escucha activa que permita ajustes y mejoras continuas.

3.2 ¿Qué se puede hacer? Sugerencias de acciones a realizar por las instituciones

• Red de apoyo psicológico y jurídico:

de los diversos estudios sobre el fenómeno actual de persecución de educadores/as se desprende que es fundamental que la institución a la que está adscrito/a el/a profesional proporcione asistencia jurídica y psicológica para hacer frente al trauma y a las cuestiones jurídicas relacionadas con la persecución. La creciente persecución de educadores/as pone de manifiesto la urgente necesidad de una red de apoyo psicológico y jurídico dedicada a estos/as profesionales. Este tipo de red es esencial para proteger los derechos de educadores/as, salvaguardar su salud mental y garantizar la continuidad del pleno ejercicio de la libertad de enseñanza. Dependiendo de la situación de cada institución de educación superior, esta red puede construirse internamente o en colaboración con otras IES, ampliando la capacidad de atención y posibilitando el distanciamiento en casos de persecución interna en los que sea necesario que los/as profesionales implicados/as se alejen del contexto.

Desde el punto de vista jurídico, una red de apoyo puede ofrecer asistencia especializada para orientar a educadores/as ante acusaciones injustas, procedimientos administrativos o incluso demandas motivadas por interpretaciones distorsionadas de sus prácticas pedagógicas. Abo-

gados/as especializados/as en derechos humanos y educativos pueden actuar en defensa de estos/as profesionales, garantizando que se respete el debido proceso y protegiéndolos/as de abusos institucionales o individuales. Este apoyo también puede incluir la orientación preventiva, con la elaboración de materiales que informen sobre los derechos legales y los límites en el ejercicio de la docencia, ayudando a reducir el impacto de las amenazas legales.

En el ámbito psicológico, la necesidad de apoyo es igualmente acuciante. La presión constante, la autocensura y el miedo a las represalias pueden generar altos niveles de estrés, ansiedad y, en los casos más graves, depresión entre educadores/as perseguidos/as. Una red de apoyo psicológico puede proporcionar atención individualizada o en grupo, ayudando a estos/as profesionales a afrontar los impactos emocionales del acoso. Además, las estrategias colectivas, como los círculos de conversación y los grupos de acogimiento, pueden promover el fortalecimiento de las conexiones entre educadores/as, creando un sentimiento de solidaridad. Es importante señalar que el acompañamiento psicológico debe ser desde un enfoque psicosocial, el cual tiene una mirada amplia ética y política del activismo y del acompañamiento a personas defensoras de derechos humanos. Esto con el objetivo de no individualizar, patologizar o psicologizar a la persona defensora, sino que se pueda ver en su contexto sociopolítico.

Cabe destacar que, en el contexto de una política de acogimiento, es fundamental que esta asistencia esté familiarizada con la cuestión del acoso a educadores/as, lo que permitirá tratar mejor el caso. Una vez más, la acción colaborativa y en red de las instituciones puede ayudar a optimizar los recursos personales y financieros.

• **Ofrecer becas de estudio e investigación:** después de sufrir algún tipo de acoso o agresión, se debe garantizar a la víctima un momento de descanso y recuperación, tal como se implementa en los programas mencionados en la sección 2 de este documento. Dadas las características de las instituciones de educación superior, se considera que ofrecer becas de estudio e investigación para que los/as académicos/as en riesgo puedan ser reubicados temporalmente en otra institución de educación superior es un camino muy productivo, pero para garantizar el bienestar y la recuperación de este/as educador/a perseguido/a, es fundamental que la reubicación temporal se dé en el marco de una política de acogimiento más amplia.

Asimismo, es importante señalar que no se trata de programas académicos tradicionales con planes de trabajo exhaustivos; el objetivo principal de estas becas es la acogimiento y recuperación de la víctima, haciendo hincapié en aquellos/as que necesitan alejarse temporalmente de sus países/regiones de origen o instituciones de educación superior de trabajo debido al riesgo y/o trauma sufrido. En este senti-

do, sería deseable la construcción de una red de colaboración entre diversas instituciones de educación superior que, con el apoyo de la CLAA, permita acoger a educadores/as que necesiten reubicarse temporalmente, así como la identificación de fondos para financiar las becas.

Como desarrollo a corto plazo de los lineamientos aquí presentados, invitamos a las instituciones de educación superior de la región a trabajar conjuntamente en la creación de un plan piloto para acoger a educadores/as perseguidos/as en las Américas, poniendo en práctica los principios descritos en la sección 2 de este documento. De manera colaborativa, un pequeño grupo de las instituciones de educación superior podría diseñar actividades de lectura, escritura, descanso y recuperación, formular criterios para seleccionar a quienes podrían ser acogidos/as y recaudar fondos para implementar estas becas.

• **Espacios de formación continua:** al implementar una Política de Acogimiento para educadores/as en riesgo, la institución de educación superior entrará en contacto con profesionales que en ocasiones necesitarán aprender nuevas habilidades, como seguridad digital para prevenir intrusiones en entornos académicos virtuales, o incluso el equipo de políticas de acogimiento que, al atender los casos, requieren formación en diversos temas como raza, género, diversidad, derechos humanos, aspectos legales y psicológicos, entre otros.

Para atender esta demanda, es posible desarrollar una plataforma de formación continua con cursos, seminarios y talleres virtuales, híbridos o presenciales que fortalezcan las competencias de educadores/as y equipos involucrados en las políticas de acogimiento. Para optimizar esfuerzos y costes, dicha plataforma podría desarrollarse en colaboración entre las instituciones de educación superior aliadas.

- **Fomentar el diálogo intercultural, la integración y el acogimiento lingüístico:**

inspirados en la riqueza y diversidad cultural de las Américas, se reconoce que la creación e implementación de Políticas de Acogimiento efectivas por parte de cada institución de educación superior tiene el poder de promover ambientes inclusivos y colaborativos. Estas políticas, elaboradas en diálogo con la CLAA y otras iniciativas regionales, deben valorar las experiencias culturales, académicas y pedagógicas de educadores/as, estudiantes y otros miembros de la comunidad académica de diferentes países del continente americano.

El potencial del diálogo intercultural radica en el fortalecimiento de los vínculos entre los pueblos, el intercambio de conocimientos y la superación de las barreras lingüísticas y culturales. En este contexto, la valoración de la identidad de cada individuo, así como la construcción de espacios que promuevan el respeto mutuo, son esenciales para consolidar una integración regional sólida y sostenible.

Un aspecto crucial para el éxito de esta integración es el acogimiento lingüístico. Ampliar las oportunidades en español y portugués permite que personas de diferentes orígenes culturales se sientan más cómodas e integradas, al tiempo que promueve el aprendizaje y la apreciación de las lenguas mayoritarias en las Américas. A través de cursos de idiomas, eventos culturales y materiales didácticos accesibles, es posible enriquecer los procesos de formación y ampliar las perspectivas de las personas involucradas.

En este sentido, la propuesta de crear un plan piloto entre las instituciones de educación superior de las Américas para acoger estudiantes a través de becas es un paso importante en este empeño. Es necesario crear mecanismos concretos para favorecer las oportunidades de educadores/as perseguidos/as que hablan español y/o portugués.

- **Alianzas con organismos internacionales:**

la formación de alianzas estratégicas con organismos internacionales, tales como UNESCO, MERCOSUR y otras entidades de relevancia global, regional y local, juega un papel fundamental en la consolidación y expansión de las Políticas de Acogimiento en las instituciones de educación superior. Estas colaboraciones tienen el potencial no solo de ampliar el alcance de las iniciativas, sino también de proporcionar apoyo técnico, financiero y metodológico esencial para su implemen-

tación y sostenibilidad a largo plazo. La UNESCO, por ejemplo, con su fuerte presencia en los ámbitos de la educación, la ciencia y la cultura, puede proporcionar directrices globales, programas de formación y materiales pedagógicos destinados a promover la libertad académica. Sus redes de colaboración internacional también abren oportunidades para que las instituciones de educación superior compartan buenas prácticas, refuercen el intercambio académico y cultural y desarrollen proyectos que integren las dimensiones global y local de la educación.

Por otro lado, el MERCOSUR, como bloque regional, ofrece un contexto estratégico para fortalecer la cooperación entre los países de las Américas, especialmente en la integración de políticas educativas y lingüísticas. A través de sus programas de movilidad académica, como el Programa Regional de Movilidad Académica en Cursos Acreditados (MARCA), e iniciativas dirigidas a la educación superior, el MERCOSUR crea un ambiente favorable para el desarrollo de acciones conjuntas que promuevan el bilingüismo, la inclusión y la valoración de las culturas regionales.

Las colaboraciones internacionales también amplían las posibilidades de investigación e innovación, permitiendo a las instituciones de educación superior desarrollar estudios sobre los impactos de las Políticas de Acogimiento e identificar

estrategias más efectivas para promover ambientes educativos inclusivos. Con el apoyo de las organizaciones internacionales, es posible establecer un círculo virtuoso en el que el intercambio de experiencias, la financiación continua y la difusión de buenas prácticas impulsen el crecimiento y la consolidación de estas políticas.

4.

A F I R M A R

La libertad académica: una invitación
a caminar juntos

Acoger a educadores/as en situación de riesgo es una responsabilidad que trasciende las fronteras y que requiere un compromiso colectivo y una solidaridad global. El papel de educadores/as en la formación de ciudadanos/as críticos/as, conscientes y comprometidos/as con los derechos humanos y la justicia social es fundamental para construir una educación democrática. Cuando estos/as profesionales son atacados/as y/o perseguidos/as, ya sea por sus planteamientos pedagógicos, su libertad de expresión o su posicionamiento político y social, no se trata solo de un ataque individual, sino de una agresión a los valores que sustentan la propia democracia.

Las instituciones de educación superior, como espacios privilegiados de conocimiento, reflexión y transformación social, tienen el potencial de liderar esta causa. Deben ser protagonistas en la defensa de la libertad académica, en la promoción de un ambiente plural y en la protección de sus integrantes, especialmente de aquellos/as que, a través de sus prácticas pedagógicas, buscan formar ciudadanos/as capaces de cuestionar, debatir y transformar la realidad. El papel de las instituciones de educación superior va más allá de la producción de conocimiento técnico y científico; tienen el compromiso de contribuir a la formación de una sociedad más justa, igualitaria y democrática. Este compromiso se materializa

en la protección y apoyo a educadores/as perseguidos/as por ejercer su función de educar de forma crítica e inclusiva.

Desde esta perspectiva, Christian Laval, Pierre Dardot, Paulo Freire y bell hooks entienden que educar es un acto político que busca empoderar a los individuos para que reconozcan sus derechos, cuestionen las estructuras opresivas y asuman su papel como agentes de cambio. Para Laval y Dardot (2016), la educación debe romper con la lógica neoliberal que reduce las relaciones humanas a la competencia y al mercado, promoviendo en su lugar lo “común”, es decir, valores y prácticas que prioricen la solidaridad y el bien colectivo. Paulo Freire (2019) complementa esta visión con su pedagogía del diálogo, que sitúa al educando como sujeto activo en la construcción del conocimiento, en una relación horizontal con el/a educador/a.

Bell hooks (2017), amplía esta perspectiva al poner en el centro de la discusión la interseccionalidad, la necesidad de integrar las luchas contra el racismo, el sexismo y otras formas de opresión en la práctica educativa. En su obra, hooks aboga por una educación comprometida que reconozca el aula como un espacio de resistencia y transformación, donde las voces históricamente marginadas puedan ser escuchadas y valoradas. Para hooks, la práctica docente es también un acto de amor, en el sentido de crear entornos de aprendizaje acogedores y emancipadores,

en los cuales el conocimiento esté conectado con las experiencias vividas por los/as estudiantes.

Estos conceptos nos ayudan a realizar y reafirmar a educadores/as como defensores/as de los derechos humanos, porque sus prácticas trascienden la simple transmisión de contenidos escolares, siendo un compromiso con la transformación social y la construcción de una sociedad basada en la equidad, la justicia y la dignidad humana. Así, al practicar una educación crítica y comprometida, educadores/as promueven los valores esenciales de los derechos humanos, como la igualdad, la libertad, el respeto y la dignidad. Luchan contra las desigualdades sociales, raciales y de género, al tiempo que refuerzan la capacidad de las personas para reivindicar sus derechos y participar activamente en la construcción de una sociedad democrática. En este sentido, no solo enseñan, sino que actúan como guardianes de los principios que sustentan la lucha por los derechos humanos en todas las esferas de la vida.

En definitiva, la defensa de la libertad de cátedra y el acogimiento de educadores/as en riesgo son cuestiones centrales para la preservación de una educación democrática y plural, esencial para la construcción de una sociedad justa e igualitaria. Las instituciones de educación superior, como espacios privilegiados para la reflexión crítica y la innovación, deben posicionarse como defensoras intransigen-

tes de la libertad de cátedra y la autonomía académica. Proteger a educadores/as perseguidos/as no es solo una cuestión de garantizar la dignidad de las personas, sino de preservar los principios fundamentales de la educación como derecho universal. La libertad académica es la base sobre la que se construye una educación de calidad, capaz de cuestionar y transformar las estructuras de poder, creando un entorno de aprendizaje en el que se respete y valore la diversidad de pensamiento.

En este sentido, dar acogimiento a educadores/as en situación de riesgo debe verse como un acto de resistencia que refuerza la integridad del espacio académico y garantiza que el conocimiento siga produciéndose y transmitiéndose libre de presiones externas. Las instituciones de educación superior tienen un papel estratégico que desempeñar en este sentido, ofreciendo no solo apoyo jurídico y psicológico, sino también estableciendo una red de solidaridad que salvaguarde la libertad de expresión y de pensamiento. Al hacerlo, garantizan que la educación siga siendo un espacio para la libertad, la creatividad y la crítica, esenciales para fortalecer la democracia. Al proteger a educadores/as y la libertad académica, estamos invirtiendo directamente en la construcción de un futuro en el que los valores de justicia, igualdad y respeto a las diferencias estén cada vez más consolidados.

REFERENCIAS

ACADÉMICOS EN PELIGRO. *Libres para pensar*. 2024. Disponible en: <https://www.scholarsatrisk.org/resources/free-to-think-2024/>. Consultado el: 25 de enero de 2025.

AMNISTÍA INTERNACIONAL. *O estado dos direitos humanos no mundo*. Abril de 2024. Disponible en: <https://anistia.org.br/wp-content/uploads/2024/04/relatorio-global-da-anistia-internacional-destaca-uso-excessivo-e-desnecessario-da-forca-no-brasil.pdf>. Consultado el: 25 de enero de 2025.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. 1948. Disponible en: <https://www.unicef.org/brazil/declaracao-universal-dos-direitos-humanos>. Consultado el: 25 de enero de 2025.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. 2015. Disponible en: <https://brasil.un.org/pt-br/91863-agenda-2030-para-o-desenvolvimento-sustent%C3%A1vel>. Consultado el: 25 de enero de 2025.

BRASIL, *Plano Nacional de Educação em Direitos Humanos*. Brasília: Secretaria Especial dos Direitos Humanos, Ministério da Educação, Ministério da Justiça,, UNESCO, 2007.

CELSE, Maria Cristina Watrin Martin. *Síndrome de Burnout e formação de professoras: fatores de adoecimento e estratégias de enfrentamento dos docentes* / Maria Cristina Watrin Martin Celso, Belém, 2012.

CIDH, *Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria* (2021).

COLLINS, Patricia Hill; BILGE, Sirma. *Intersectionality*. Traducido por Rane Souza. 1. ed. São Paulo: Boitempo, 2021.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). *2023 termina con altos índices de violencia contra defensores de derechos humanos en las Américas*. Disponible en: <https://www.oas.org/pt/cidh/jsForm/?File=/pt/cidh/prensa/notas/2024/045.asp>. Consultado el: 25 de enero de 2025.

CONFERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. *Plan de acción 2018 - 2028*. 2018. Disponible en: [Plan de Acción 2018-2028-Esp-CRES.pdf](#). Consultado el: 25 de enero de 2025.

CONFERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CRES). *Declaración de la CRES*. 2018. Disponible en: [Declaración 2018-Port-CRES.pdf](#). Consultado el: 25 de enero de 2025.

FIGARI LAYUS, Rosario; ALVES, Camila Nobrega Rabello. *Alerta do Brasil: Por uma abordagem abrangente, interseccional e contextual para a garantia da liberdade acadêmica*. Policy Brief. Scholars at risk. (2023). Disponible en: https://www.scholarsatrisk.org/wp-content/uploads/2023/03/Policy-Brief-_PORT_Alerta-do-Brasil.pdf. Consultado el: 24 de enero de 2025.

FREIRE, Paulo. *Direitos Humanos e educação libertadora: gestão democrática da educação pública na cidade de São Paulo*. (Org). Ana Maria Araújo Freire, Erasto Fortes Mendonça. Rio de Janeiro/São Paulo: Paz e Terra, 2019.

GLOBAL WITNESS. *Vozes silenciadas. A violência contra as pessoas defensoras da terra e do meio ambiente*. 2024. Disponible en: <https://www.globalwitness.org/pt/missing-voices-pt/>. Consultado el: 25 de enero de 2025.

HOOKS, BELL. *Ensinando a transgredir: a educação como prática da liberdade*. Tradução: Marcelo Brandão Cipolla. São Paulo: Editora Martins Fontes. 2017. 283p.

HUBERMAN, Michael. *O ciclo de vida profissional dos professores*. In: NÓVOA, Antonio. *Vidas de professores*. Porto: Porto, 1997. p. 31 – 61.

HUMAN RIGHTS WATCH (HRW). *Informe Mundial 2024*. 2024. Disponible en: <https://www.hrw.org/pt/world-report/2024/country-chapters/brazil>. Consultado el: 25 de enero de 2025.

Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH). *Lineamientos para la formulación de políticas públicas basadas en derechos*. Buenos Aires. 2014. Disponible en: https://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2014/12/GanarDerechos_Lineamientos1.pdf. Consultado el: 24 de enero de 2025.

INSTITUTO FEDERAL DO RIO DE JANEIRO (IFRJ). *Cartilha educadoras são defensoras dos direitos humanos*. Rio de Janeiro, 2021. Disponible en: <https://ifrj.edu.br/ifrj-publica-cartilha-educadoras-sao-defensoras-direitos-humanos>. Consultado el: 25 de enero de 2025.

JUSTIÇA GLOBAL; TERRA DE DIREITOS. *Violência política e eleitoral no Brasil: panorama das violações de direitos humanos entre 2 de setembro de 2020 e 31 de outubro de 2022*. 2. ed. Coordenação: Gisele Barbieri... [et al.]; compilação: Marah Rafaela da Silva. Rio de Janeiro: Justiça Global; Terra de Direitos, 2023. Disponible en: <https://www.global.org.br/wp/wp-content/uploads/2024/05/RELATORIO-VIOLENCIA-POLITICA-E-ELEITORAL-2-ED.pdf>. Consultado el: 25 ene. 2025.

KRENAK, Ailton. *O amanhã não está à venda*. São Paulo, Cia das Letras. 2020.

LAVAL, Christian, DARDOT, Pierre. *A nova razão do mundo: ensaio sobre a sociedade neoliberal*. Tradução de Mariana Echalar. 1 ed. São Paulo: Boitempo, 2016.

MENDONÇA, Amanda; FIGARI LAYUS, Rosário. *Os direitos humanos e a liberdade de ensinar, aprender e pesquisar*. Revista Interinstitucional Artes de Educar, v. 10, n. 2, p. 374–377, 2024. Disponible en: <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/riae/article/view/87509>. Consultado el: 24 ene. 2025.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO); ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). *La Recomendación OIT/UNESCO de 1966 relativa a la situación del personal docente y la Recomendación UNESCO de 1997 relativa a la condición del personal de la enseñanza superior*. 2008. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000160495_spa. Consultado el: 24 de enero de 2025.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). *La educación: un tesoro por descubrir. Informe de la UNESCO sobre la educación para el siglo XXI*. 1996. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000109590_por. Consultado el: 25 de enero de 2025.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). *Informe mundial sobre el personal docente: abordar la escasez de docentes; puntos clave*. 2023. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000387400_spa. Consultado el: 25 ene. 2025.

OXFAM. *Violencia contra activistas alcanza cifra récord en América Latina*. 2016. Disponible en: <https://www.oxfam.org.br/publicacao/violencia-contra-ativistas-bate-recorde-na-america-latina/>. Consultado el: 25 ene. 2025.

PAPARELLI, Renata. *Desgaste mental do professor da rede pública de ensino: trabalho sem sentido sob a política de regularização de fluxo escolar*. Tese de doutorado. Instituto de Psicologia, Universidade de São Paulo, 2009.

PASSOS, Pâmella; MENDONÇA, Amanda. *O professor é o inimigo! Uma análise sobre a perseguição docente no Brasil*. Rio de Janeiro: Mórula, 2021.

RUA, Maria das Graças. *Políticas Públicas: noções conceituais*. Buenos Aires, IPP-DH, 2016, 2016. Disponible en: https://cesad.ufs.br/ORBI/public/uploadCatalogo/10551017022012Políticas_Publicas_Aula_1.pdf. Consultado el: 24 de enero de 2025.

RYDER, Guy. *Teaching is a profession under siege*. 2012. Disponible en: <https://brasil.un.org/pt-br/60669-doc%C3%A0ncia-%C3%A9-profiss%C3%A3o-sitiada-lamenta-diretor-da-organiza%C3%A7%C3%A3o-internacional-do-trabalho>. Consultado el: 24 de enero de 2025.

SCHOLARS AT RISK. *Free to Think*. 2024. Disponible en: <https://www.scholarsatrisk.org/resources/free-to-think-2024/>. Consultado el: 25 de enero de 2025.

SINISCALCO, Maria Teresa. *A statistical profile of the teaching profession*. París: UNESCO/OIT, 2002.

TESTIGO GLOBAL. *Voces silenciadas. Violencia contra las personas que defienden la tierra y el medio ambiente*. 2024. Disponible en: <https://www.globalwitness.org/pt/mis-sing-voices-pt/>. Consultado el: 25 de enero de 2025.